

# LEY 4/1997, DE 7 DE AGOSTO, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR OBRAS DECLARADAS DE EMERGENCIA SEGÚN ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 9 DE DICIEMBRE DE 1996

(BOC nº 166, de 20 de agosto de 1997)

(BOE nº 229, de 24 de septiembre de 1997)

## EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

Conózcase que la Asamblea Regional de Cantabria ha aprobado y yo, en nombre de Su Majestad el Rey, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, promulgo la siguiente: : Ley de Cantabria 4/1997, de 7 de agosto, de Crédito Extraordinario para financiar obras declaradas de emergencia según acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 1996

### PREÁMBULO

Durante el pasado mes de diciembre se han producido en Cantabria fuertes precipitaciones tanto de nieve como de lluvia que han ocasionado un gran deterioro de las infraestructuras, especialmente hidráulicas, carreteras y caminos, y de Consultorios Rurales de competencia autonómica.

Especialmente, las grandes precipitaciones del día 6, han desencadenado un gran número de situaciones de naturaleza catastrófica, que han afectado tanto a bienes públicos de titularidad autonómica, como estatal, municipal y de particulares.

Esta situación de todos conocida, directamente a través de los medios de comunicación, independientemente de la posible declaración de zona catastrófica, obligó a realizar una serie de actuaciones de emergencia en diversos puntos.

No existiendo en los Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria para 1997 crédito adecuado y suficiente para financiar las obras declaradas de emergencia procede la aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley de 21 de diciembre de 1984, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria en lo relativa a crédito extraordinario.

#### Artículo 1.

Se concede un crédito extraordinario de pesetas 579.164.002, al objeto de financiar:

1) Carreteras regionales: 470.091.273 pesetas.

<u>OBRAS</u>	<u>IMPORTE</u>
C-6210, Villaverde Trucíos; hundimiento de firme Necesario muro de hormigón	3.962.50-
S-513, Limpias-Liendo; hundimiento de terraplén. Escollera	2.436.146.
SV-4021. El Alvareo-Escalante. Pk. 3,5: 2 hundimientos. Escollera	9.282.93-.
SV-4116, Galizano-Güemes, p.k. 2: hundimiento firme. Escollera	5.488.454.

SV-5346. Landias-Regules, p.k. 8,2. Muro de hormigón	5.423.113.
S-521, Carasa-Ampuero: tajea nueva	571.734.
S-554, Liérganes-San Roque, p.k. 6: muro escollera	1.264.825.
C-6210, Carranza-Gibaja, p.k. 48: argayo S-504, Castro-Guriezo: argayos. S-513, Liendo-Limpias: argayos.	1.006.423.
S-530, Ramales-Arredondo, p.k. 3,0 muro de hormigón.	1.443.623.
S-511, Guriezo-Ampuero: argayos.	1.453.867.
S-200, Riocorvo-Virgen de la Peña: 8 argayos.	14.896.22.
S-564. Entrambasaguas-Vega de Pas: 10 argayos.	19.997.820.-
S-550, Riaño-Matienzo:Matienzo recuperación de rasante y muro escollera.	18.595.130.-
S-520, Marrón: recuperación de rasante.	4.350.232.-
SV-5345, Herada de Soba: muros de escollera.	8.946.464.-
SV-4111, Vierna: muro de escollera.	2.245.025.-
SV-5301, Socueva: muro de escollera.	3.720.808.-
S-411, Meruelo-Villaverde: muro de hormigón.	2.636.398.-
SV-5346, Landías-Regulez: muro de hormigón.	5.423.113.-
C-625. Cruce Bárcena Mayor, P.k. 34,3, terraplén.	13.632.559.-
C-625. Puente Santa Lucía, p.k. 50: escollera.	22.040.558.-
C-6316, Camping Rodero, p.k. 29	1.547.841.-
S-482, antes cruce S. Pedro Rudaguera, p.k. 1,6: terraplén, escollera.	1.202.546.-
C-6314, p.k. 13,3 entre Carmona y Puente Nansa: hormigón. p.k. 25,2 Quintanilla-Lamasón y el cruce Puente El Arrudo: grieta	14.966.726.-
S-224, p.k., Rozadío: carriles. P.k. 28,8: escollera. P.k. 28,9: escollera.	9.050.479.-
S-233, p.k. 43,7 Puente El Arrudo: escollera.	2.678.960.-
S-203, Bárcena Mayor a la entrada: desprendimiento desmonte.	3.083,374.-
S-494, Pechón: desprendimiento desmonte. Cortada.	3.448.637.-
SV-4846, p.k. 1,6. Desprendimiento de terraplén. Escollera.	3.345.863.-
SV-2401 Dobres: desprendimiento muro escollera.	4.559.648.-
S-202, Los Llares, p.k. 1, escollera.	5.024.912.-
S-6314. Valle de Cabuérniga-Carmona: 3 argayos.	6.734.044.-
S-212. Treceño-Puente El Arrudo: 12 argayos.	24.721.526.-

Realce de estribo en Puente sobre el Río Escudo.	4.985.509.-
S-601, Viérnoles: Socavón, carretera cortada.	20.749.535.-
S-5618, Aloños: argayos. S-580, soto-Santibáñez: piedras. SV-5801, Villasevil: argayo. SV-6021, La Molina: argayo. SV-2013, Collado de Cieza: argayos.	501.954.-
S-561, Villacarriedo: argayos y árbol. SV-5626, Esles-Ruda: argayos y árbol. SV-5615, Llerana: argayos. S-572, Lunada: argayo. S-564, Entrambasmestas: argayos. SV-4501, Salcedo: argayos. SV-4711, Cuchía: argayos. SV-4641, Bóo de Piélagos: argayos. SV-464, Mortera: argayos. S-452, Peñacastillo: argayos.	1.187.951.-
SV-5701, Resconorio: argayo, murete de escollera.	1.993.620.-
SV-5634, Selaya-San Roque (Alto de Caracol): hundimiento de terraplén.	11.050.450.-
Zona Valle del Nansa.	22.430.468.-
Zona de Udías.	15.985.620.-
Zona de Val de San Vicente (Pechón)	31.708.095.-
Zona Costero Oriental (Meruelo-Güemes-Villaverde, Ajo-Güemes, El Alvareo-Escalante)	42.150.350.-
Zona Ampuero.	14.965.196.-
Zona de Voto.	14.726.571.-
Zona de Torrelavega.	10.998.027.-
Zona de Piélagos (Oruña-Vioño).	23.341.272.-
Zona de Marina de Cudeyo (Rubayo).	24.144.140.-

2) Planes hidráulicos: 109.072.729 pesetas.

Obras	Importe
Plan Aguanaz	2.088.051
Plan Alfoz de Lloredo	2.764.019
Plan Asón	14.439.823
Plan Castro-Urdiales	8.065.266
Plan Deva	452.368
Plan Esles	40.800
Plan Miera	2.330.534
Plan Noja	3.234.938
Plan Pas	43.659.933

Plan Reinosa	3.164.804
Plan Santillana	2.133.654
Plan Valdáliga	26.698.539

## **Artículo 2.**

Las aplicaciones presupuestarias serán:

04.0.633.4.602/1. Carreteras regionales: 470.091.273 pesetas.

04.0.633.4.603/1. Planes hidráulicos: 109.072.729 pesetas.

## **Artículo 3.**

El crédito extraordinario a que se refiere el artículo 1 se financiará con préstamo:

915 Préstamo a concertar Ley de Crédito Extraordinario: 579.164.002 pesetas.

## **Disposición adicional única**

Sin menoscabo del inmediato abono de las obras contempladas en la Ley, la Diputación Regional de Cantabria realizará un estudio sobre las obras públicas realizadas durante los últimos diez años en los lugares afectados por las inundaciones para valorar las posibles limitaciones técnicas de las infraestructuras construidas y su incidencia en la acentuación de los daños producidos.

Asimismo, se incluirá en el citado estudio la investigación sobre la posible existencia de duplicidad o ampliación de las inversiones fuera de los ámbitos espaciales afectados por las inundaciones, y analizará las relaciones causa-efecto entre las carreteras y las obras hidráulicas que se estaban construyendo con las lluvias del 6 de diciembre de 1996, para determinar el grado de responsabilidad de éstas en los daños producidos.

## **Disposición final única**

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

## **Disposición derogatoria única**

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan a lo previsto en la presente Ley.

Palacio de la Diputación, Santander, 7 de agosto de 1997.